

172

*Margoree Zambrano*

2273

OK  
1-10-2008

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
Portoviejo.

Señor Intendente.

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpro en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía "NEOFACTORY CIA. LTDA." las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Martín Mariano Chávez Castro C.C.080160064-4	Carlos Roberto Macías Moreíra C.C.130490489-7	40
Segundo Miguel Mera Mero C.C.130138946-4	Carlos Roberto Macías Moreíra C.C.130490489-7	240

Se deja sentado que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nómina actualizada de socios actualizada, considerando la transferencia de participaciones comunicadas a través de la presente.

Atentamente,

*Segundo Mera Mero*  
Segundo Mera Mero  
GERENTE GENERAL

9647  
Superintendencia de Compañías  
29 SEP 2008  
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA D COMPAÑIAS  
REGISTRO DE  
SOCIEDADES  
01 OCT 2008  
Margoree Zambrano  
PORTOVIEJO

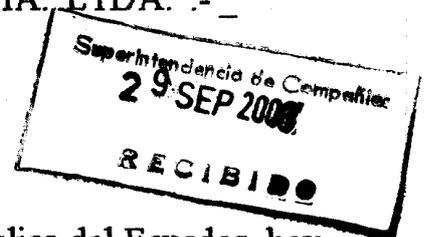


ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES MARTIN MARIANO CHAVEZ  
CASTRO Y SEÑORA MIRELLA CARLINA PILLIGUA LOOR Y  
SEGUNDO MIGUEL MERA MERO Y MONICA SOFIA MACIAS  
ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROBERTO MACIAS  
MOREIRA, EN LA COMPAÑIA "NEOFACTORY CIA. LTDA." -

CUANTIA: 280.00 USD.

NUMERO: 1.319.-

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cinco de agosto del dos mil ocho, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores Martín Mariano Chávez Castro; y Segundo Miguel Mera Mero, en calidad de cedentes, y el señor Carlos Roberto Macías Moreira, en calidad de cesionario. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Manta. Comparecen también las señoras Mirella Carlina Pilligua Loor, y Mónica Sofia Macías Zambrano, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en Manta, a fin de autorizar la cesión de las participaciones que efectúan sus cónyuges Martín Mariano Chávez Castro y Segundo Miguel Mera Mero. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, todos de paso por esta ciudad, a quienes de



Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DE PORTOVIJEJO

*Luz*

conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " NEOFACORY CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores Martín Mariano Chávez Castro; y Segundo Miguel Mera Mero, en calidad de cedentes, y el señor Carlos Roberto Macías Moreira, en calidad de cesionario; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Manta. Comparecen también las señoras Mirella Carlina Pilligua Loor, y Mónica Sofía Macías Zambrano, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Manta, a fin de autorizar la cesión de las participaciones sociales que efectúan sus cónyuges Martín Mariano Chávez Castro y Segundo Miguel Mera Mero. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el diecinueve de mayo del dos mil ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante

Resolución 0262 del veintisiete de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el tres de junio del dos mil ocho. La junta general universal de socios celebrada el día martes quince de



del dos mil ocho resolvió autorizar a los señores Martín Mariano Chávez Castro para que ceda las cuarenta participaciones sociales, de un dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor Carlos Roberto Macías Moreira; así como autorizar al señor Segundo Miguel Mera Mero, para que transfiera doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del señor Carlos Roberto Macías Moreira; tal como se desprende del texto de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION Con los antecedentes expuestos los señores Martín Mariano Chávez Castro y Segundo Miguel Mera Mero, declaran que ceden cuarenta y doscientas cuarenta participaciones sociales de Un dólar de valor cada una, respectivamente, en favor del señor Carlos Roberto Macías Moreira.- CUARTA: ACEPTACION: El señor Carlos Roberto Macías Moreira, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DECLARACION ESPECIAL: Los cesantes declaran no tener responsabilidad técnica, económica y legal a partir de la suscripción de la presente minuta, en cualquiera de los

Abg. Luz HESSILDA DAZA LOPEZ  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

actos que esta realice.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el martes  
quince de julio del dos mil ocho que resolvió y aprobó la cesión y  
transferencia de participaciones sociales. SEPTIMA: CUANTIA.- La  
cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las  
participaciones sociales. Agregue Usted señor Notario las formalidades  
que por Ley corresponden a su función, para que la escritura a celebrarse  
alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. María Cecilia  
Delgado Alcívar; Mat: No. 2.803 CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es  
fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que  
se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido  
íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para  
que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta  
escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos  
se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de  
acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. 



Martín Mariano Chávez Castro

C.C.080160064-4

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"NEOFACTORY CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DEL 2008.



En la ciudad de Manta, a las 18H15 del día martes 15 de julio del 2008, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios señores Martín Chávez Castro, Presidente de la empresa y por tanto de esta junta, y Segundo Mera Mero Gerente General y por tanto secretario de la junta; quienes representan el cien por ciento del capital social, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Ingreso de nuevo socio.
- 2) Transferencia de participaciones sociales.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, según el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, previamente aprobado.

PUNTO UNO.- Al respecto manifiesta el señor Segundo Mera Mero, que el señor Carlos Macías Moreira ha manifestado su deseo de Ingresar como socio de la compañía, por lo que solicita a los presentes se manifiesten al respecto.

La junta general por unanimidad resuelve aceptar como nuevo socio al señor Carlos Macías Moreira.

PUNTO DOS.- En este punto, manifiesta el señor Martín Chávez Castro, que ha resuelto ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es cuarenta participaciones sociales de Un dólar de valor cada una en favor del señor Carlos Macías Moreira.

Seguidamente el señor Segundo Mera Mero señala que desea ceder doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que son parte del capital que posee en la empresa, en favor del señor Carlos Macías Moreira

La junta general por unanimidad acepta las transferencias de participaciones negociadas, y los socios Martín Chávez Castro y Segundo Mera Mero resuelven renunciar al derecho de preferencia que les asiste sobre las mismas, no teniendo derecho a reclamo posterior alguno al respecto.

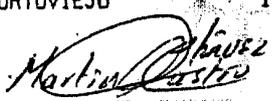
Siendo las 17.00 horas, y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la que una vez elaborada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes en unidad de acto.

  
Martín Chávez Castro

  
Segundo Mera Mero

Hessilda Navea López  
Notaria Pública de Portoviejo

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI13311122  
 CASADO MIRELLA C PILLIGUA LOOR  
 SECUNDARIA FOTOGRAFO  
 DIOMEDES MARIANO CHAVEZ  
 BLANCA FELISA CASTRO  
 PORTOVIEJO 04/10/2004  
 04/10/2016  
 REN 0373771  

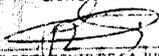

CIUDADANIA  
 CHAVEZ CASTRO MARTIN MARIANO  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 03 NOVIEMBRE 1970  
 004-1 0001 01719 M  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1970  
  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EN EL CANTON DE PORTOVIEJO MANABI  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

234-0002 0801600644  
 NUMERO CEDULA  
 CHAVEZ CASTRO MARTIN MARIANO

MANABI  
 PROVINCIA  
 SAN PABLO  
 PARROQUIA

PORTOVIEJO  
 CANTON  
  
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Luz Hissildha Daza Lopez  
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

*Luz Hissildha Daza Lopez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E3333V2222

CASADO MARTIN MARIANO CHAVEZ CASTRO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CASTULO BIENVENIDO PILLIGUA

MARIANA DE JESUS LOOR R

PORTOVIEJO 06/07/2004

06/07/2016

REN 0322133

Mnb



PULGAR DERECHO



REPUBLICA ECUATORIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130808954-7

PILLIGUA LOOR MIRELLA CARLINA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

02 DICIEMBRE 1976

001- 0307 00614 F

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1977



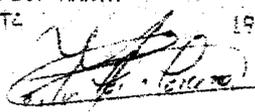
Mirella Pilligua  
FIRMA DEL CEDULADO

Abg. Luz Mercedes Vaza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 130490489-7  
 MACIAS MOREIRA CARLOS ROBERTO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 09 MAYO 1966  
 012- 0061 00670 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1966




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO ANA LUCIA LARA CEDENO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS MACIAS  
 EVA MOREIRA  
 QUITO 24/11/2008  
 24/11/2015

0854324



Abg. Luz Hissilda Vaza Lopez  
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

166-0082 1304904897  
 NUMERO CEDULA  
 MACIAS MOREIRA CARLOS ROBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA




*Segundo Miguel Mera Mero*

Segundo Miguel Mera Mero

C.C. 130138946-4



*Mirella Carlina Pilligua Looor*  
Mirella Carlina Pilligua Looor

C.C.130808954-7

*Carlos Roberto Macías Moreira*

CARLOS ROBERTO MACÍAS MOREIRA

C. C. 130490489-7

*Mónica Sofía Macías Zambrano*  
Mónica Sofía Macías Zambrano

C.C.130682874-8

Abg. Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



*Abg. Luz Hessilda Daza López*  
Abg. Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGA ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI. EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



*Abg. Luz Hessilda Daza López*  
Abg. Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

**RAZON:** ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION de la Compañía **NEOFACTORY CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el día 19 de mayo del 2008 y la cesión de Participaciones Sociales otorgadas por los señores Ing. Segundo Miguel Mera Mero y Martín mariano Chávez Castro, a Favor de Carlos Roberto Macias Moreira, celebrada en esta Notaria fecha 05 de Agosto del año 2008.- Doy fe. Portoviejo, agosto 06 del 2008. *A*



*[Handwritten signature]*  
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

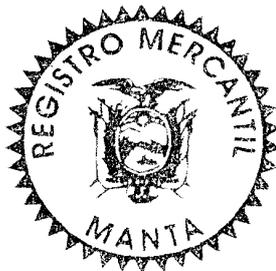


R A . . . . *[Handwritten mark]*

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA " NEOFACORY CIA. LTDA. " DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES MARTIN MARIANO CHAVEZ CASTRO y SEÑORA MIRELLA CARLINA PILLIGUA LOOR, y SEGUNDO MIGUEL MERA MERO y MONICA SOFIA MACIAS ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROBERTO MACIAS MOREIRA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL DIA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ¶

MANTA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007



  
Abgda. Rocío Marcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta